



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GACHETÁ, CUNDINAMARCA
TELEFAX 8535247 CELULAR 312 2976596
jprmpalgacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO No:0024

REPOSICIÓN

ART. 319 EN CONCORDANCIA CON EL ART. 110 DEL C.P.C.
Año 2022

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	TÉRMINO	EMPIEZA	TERMINA
127-2020	PERTENENCIA	INES URREGO Y CARLOS JOSE BELTRAN	LA CONCEPCION	3 DIAS	9 NOVIEMBRE 2022 8:00 A.M.	11 NOVIEMBRE DE 2022 5:00 P.M.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para dar cumplimiento a lo estatuido artículo 319 del C.G.P., en concordancia con el 110 ibidem, se fijó la presente lista en la secretaría del Juzgado, por el término de un (1) día hoy 8 de noviembre de 2022 a las 8. a.m.
8.A.M.


LUZ MARINA RIVERA SANCHEZ
SECRETARIA

CONSTANCIA DE DES FIJACIÓN: Gachetá, Cundinamarca, 8 de noviembre de 2022 se desfija la presente lista a las 5:00 P.M.


LUZ MARINA RIVERA SANCHEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LUZ MARINA RIVERA SANCHEZ
SECRETARIA



Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GACHETÁ

E. S. D.

- **Ref.: PROCESO DE PERTENENCIA, rad. 2020-127**
- **Demandante: INES URREGO Y CARLOS JOSÉ BELTRÁN PUENTES**

Respetado Doctor:

1. Comedidamente manifiesto que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto proferido con fecha 28 de octubre de 2028, en virtud del cual se me reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia.
2. Sustento la inconformidad respecto del auto que estoy impugnando en el hecho que el suscrito es apoderado de la demandada **ANA SILVIA CAGUA URREGO, NO DE LA PARTE ACTORA.**
3. Conforme a lo anterior, no es procedente dar por terminado el poder al abogado GUALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, quien es el apoderado de la parte actora, y continúa con su poder vigente para actuar en el proceso.

Atentamente,

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ DÍAZ

C.C. N° 80.376.148 expedida en Gachetá

T. P. N° 88316 del Cons. Sup. de la Judicatura